



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL N° 1554-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

Cajabamba, 25 FEB. 2022

VISTO:

Visto el expediente N° 6167212 de fecha 06 de enero de 2021 y demás actuados en siete folios que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto CALDERON GARCIA JOSE ANTONIO; profesor nombrado en la Institución Educativa N° 82388- Santa Rosa de Crisnejas- Sitacocha, solicita asignación por haber cumplido 30 años de servicios;

Que, el literal b) del Artículo 59° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor tiene derecho a "**Una asignación equivalente a dos remuneraciones de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios**"; asimismo, el literal d.3) del artículo 124° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor tiene derecho a percibir asignación por tiempo de servicios;

Que, según el Informe Escalafonario N° 00015-202, de fecha 06/01/2022 emitido por la Oficina de Escalafón, el docente **Calderón García José Antonio**, tiene debidamente acreditado el derecho a percibir la asignación equivalente a dos remuneraciones de su escala magisterial por cumplir treinta (30) años de servicios a favor del Estado; por consiguiente, esta dependencia debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Escalafón, a lo actuado por la Oficina de Personal, a lo aprobado por el Área de Gestión Administrativa y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la UGEL Cajabamba;

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Art. 124° de su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

Art. 1º.-ASIGNAR, dos remuneraciones integrales mensuales por única vez a **CALDERON GARCIA JOSE ANTONIO**, profesor nombrado en la Institución Educativa N° 82388- Santa Rosa de Crisnejas, distrito de Sitacocha y provincia de Cajabamba, por haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales en el Sector Educación el **06 de enero del año 2022**, según los considerandos expuestos.

Art. 2º.-DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para su conocimiento, de conformidad al Art. 18º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General





MINISTERIO DE EDUCACION

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución Directoral Nº 1554-2021 -UGEL CAJABAMBA

Cajabamba, 25 FEB. 2022

Art. 3º.-AFECTESE A: Sector 99: Gobiernos Regionales; **Pliego 445:** Gobierno Regional Cajamarca; **Unidad Ejecutora 306:** Educación Cajabamba; Programa Presupuesto; 0090 Logros de aprendizaje de estudiantes de Educación Básica Regular; Producto/Proyecto 3.000385 Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas efectivas; Actividad/ Acción 5.005628 Contratación oportuna y pago de personal docente; Función 22: Educación; **División Funcional 047:** Educación Básica; **Grupo Funcional 0104** Educación Primaria; **Finalidad:** 0161001 Pago de personal docente; **Ubicación Geográfica:** 06.02.Cajabamba; **Fuente de financiamiento 00:** Recursos Ordinarios; **Grupo Genérico del gasto: 2.1.1.2.1.1:** Personal Nombrado.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que trascibió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Santa Guadalupe Tictia
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA



JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 1530- 2022
Tiraje: 08